

INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1/2022, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA HERRAMIENTA DE SOPORTE AL REGISTRO DE CONTRATOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, que se encuentra regulado en el Capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios mencionados en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley.

Este Registro es el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades arriba indicadas y, entre otras funciones, constituye la fuente de comunicación de datos tanto al Registro de Contratos del Sector Público atendiendo a lo indicado en el artículo 346.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 335 de la citada Ley y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Siguiendo lo establecido en el artículo 31 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, los órganos gestores de la contratación con contabilidad presupuestaria inscriben los contratos en el Registro que nos ocupa a través del sistema de gestión presupuestaria, esto es, el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, «Sistema GIRO», implantado mediante Orden de 17 de diciembre de 2014, mientras que el resto de entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Registro de Contratos proceden a la inscripción por medios electrónicos, concretamente hasta ahora a través de la herramienta denominada «Central de Información», lo que básicamente supone una subida de hojas de cálculo con información estructurada.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, conjuntamente con la Agencia Digital de Andalucía, lleva tiempo implementando la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando en la



MARIA GEMA PEREZ NARANJO		15/07/2022	PÁGINA 1/4
ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO			
VERIFICACIÓN	BndJAB22Q7NwX2ZDZ46YV4L6XJ9FCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con los operadores económicos, la ciudadanía y los órganos de control externos.

El Registro de Contratos constituye una pieza fundamental en esta estrategia en el que se ha estado trabajando con la intención de facilitar a los órganos de contratación el cumplimiento de las previsiones legales, garantizar la disponibilidad de información de calidad y su ágil puesta a disposición de los órganos de la Administración que estén legalmente previstas, superando deficiencias del pasado.

En aras de la modernización de la organización y aprovechando la sinergia de la licitación electrónica implantada en la administración andaluza mediante Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, se ha impulsado el desarrollo de una nueva herramienta que dé soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual está integrada con la Plataforma de Contratación lo que aporta simplificación a la hora de realizar la inscripción del contrato en el registro, aumento de la productividad, reducción de costes y calidad del dato pues utiliza la estrategia del dato único que se basa en la introducción de la información una sola vez y en su reaprovechamiento o retroalimentación en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades de datos.

Por todo lo expuesto, como refuerzo de las garantías de transparencia, veracidad y exactitud de la información que se inscriba en el Registro de Contratos y en uso de las facultades conferidas a la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban sus estatutos y a la Dirección General de Contratación por el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

PRIMERA. Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto clarificar algunos aspectos de la implantación de un nuevo sistema de información para el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, regulado en el capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el procedimiento de inscripción de los datos básicos de los contratos, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, extinción así como cualquier otro objeto de inscripción en virtud de la normativa vigente, para las entidades incluidas en su ámbito subjetivo.

MARIA GEMA PEREZ NARANJO		15/07/2022	PÁGINA 2/4
ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO			
VERIFICACIÓN	BndJAB22Q7NwX2ZDZ46YV4L6XJ9FCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

El ámbito de aplicación de la presente instrucción abarca a los órganos de contratación de las entidades obligadas a la inscripción de sus contratos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía atendiendo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en cuya gestión económica no se utilice el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, «Sistema GIRO», con la excepción de los centros educativos.

TERCERA. Fecha de implantación del nuevo sistema.

Se establece el 18 de julio de 2022 como fecha de implantación del nuevo sistema que soporta el Registro de Contratos para las entidades en cuya gestión económica no se utilice el Sistema GIRO, integrada con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC.

CUARTA. Obligatoriedad del uso del nuevo sistema.

El uso del nuevo sistema que soporta el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía será obligatorio para la inscripción de toda la información contractual a inscribir relativa al ejercicio 2022 y siguientes, requerida en virtud de la normativa vigente en materia de contratación.

El sistema se encuentra disponible a través del siguiente enlace <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/rc-front-admin/login.jsf>

QUINTA. Modos de tramitación de inscripciones de contratos en el Registro.

1. Los contratos que se perfeccionen en el ejercicio 2022 y siguientes que conlleven publicidad en el perfil de contratante, y deban ser inscritos en el Registro de Contratos atenderán al siguiente modo de tramitación de la inscripción, diferenciando:

- Aquellos cuyos anuncios de formalización y/o adjudicación se hayan publicado en el perfil del contratante antes de la fecha de implantación, en cuyo caso se inscribirán directamente mediante el nuevo sistema del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.
- Aquellos cuyos anuncios de formalización y/o adjudicación no se hayan publicado en el perfil del contratante:
 - o En el caso de que para la publicidad en el perfil de contratante se esté utilizando el Sistema SiREC, la inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía se realizará de forma integrada con dicho sistema.

MARIA GEMA PEREZ NARANJO		15/07/2022	PÁGINA 3/4
ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO			
VERIFICACIÓN	BndJAB22Q7NwX2ZDZ46YV4L6XJ9FCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



- En el caso de que para la publicidad en el perfil de contratante se esté utilizando la herramienta Bandeja de envío Eris-G3, la inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía se realizará directamente mediante en el nuevo sistema del Registro de Contratos.

2. Los contratos que asimismo se perfeccionen en el ejercicio 2022 y siguientes y no conlleven publicidad en el perfil de contratante en aplicación de la normativa vigente, tales como los declarados secretos, serán objeto de inscripción directa a través de la nueva herramienta en el momento que se realice su formalización.

SEXTA. Inscripción de otros datos de los contratos ya inscritos.

La inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía de los datos referentes a modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, resoluciones contractuales, finalizaciones del contrato, cesiones así como cualquier otro objeto de comunicación, de contratos de ejercicios anteriores ya inscritos en el Registro se realizarán:

- a) De manera integrada con la publicidad en el caso de que se tramite la publicación de un anuncio en el perfil de contratante a través del sistema SIREC.
- b) Directamente en el nuevo sistema en caso de que la publicidad del contrato se haya realizado por Bandeja de envío Eris-G3.
- c) Directamente en el nuevo sistema en caso de que no conlleve la publicación de ningún anuncio.

SÉPTIMA. Fecha de inscripción.

La información contractual referida al ejercicio 2022 que se deba introducir de forma directa según las indicaciones anteriores en la nueva herramienta del Registro de Contratos deberá ser realizada antes del 15 de enero de 2023.

OCTAVA. Comienzo de los efectos de la presente Instrucción.

La presente Instrucción surtirá efectos a partir de la fecha de implantación del sistema indicada en la instrucción tercera.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN

María Pérez Naranjo

Alejandro Torres Ridruejo

MARIA GEMA PEREZ NARANJO		15/07/2022	PÁGINA 4/4
ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO			
VERIFICACIÓN	BndJAB22Q7NwX2ZDZ46YV4L6XJ9FCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			